

| | |
|--------------------|---|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 133-0042-2018 |
| Sede o Regional: | Regional Páramo |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 08/02/2018 Hora: 16:56:49.80... Folios: 1 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0075 del 6 de febrero del 2018, el señor **LUIS FERNANDO TORO MOREIRA** identificado con al cedula de ciudadanía No.70.728.296, solicito permiso para el aprovechamiento de árboles aislados de la especie Pino Ciprés, debido a su ubicación, daños mecánicos, muertos por causas naturales, y construcciones, ubicados en el predio conocido como Los Laureles identificado con el F.M.I. No. 028-12286, en la vereda Aures La Morelia del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **LUIS FERNANDO TORO MOREIRA** identificado con al cedula de ciudadanía No.70.728.296, en beneficio del predio conocido como Los Laureles identificado con el F.M.I. No. 028-12286, en la vereda Aures La Morelia del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo de la Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al señor **LUIS FERNANDO TORO MOREIRA** identificado con al cedula de ciudadanía No.70.728.296, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **LUIS FERNANDO TORO MOREIRA** identificado con al cedula de ciudadanía No.70.728.296, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO TORO MOREIRA** identificado con al cedula de ciudadanía No.70.728.296.

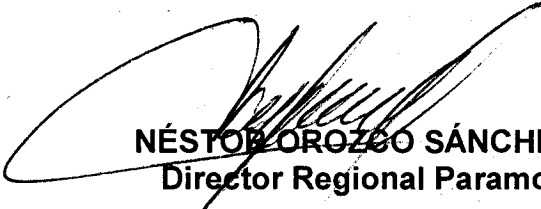
ARTICULO QUINTO: Ordénese a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el articulo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: 05756.02.29657
Asunto: Admite
Proceso: Aprovechamiento forestal
Fecha: 8-02-2018
Proyecto: Jonathan g